Fallo

1) Anular la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 24 de noviembre de 2005, Marcuccio/Comisión (T-236/02).

2) Devolver el asunto al Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

3) Reservar la decisión sobre las costas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de diciembre de 2007 — Comisión/Luxemburgo

(Asunto C-57/07)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/86/CE — Derecho a la reagrupación familiar — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

1. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 9)*

2. *Actos de las instituciones — Directivas — Ejecución por los Estados miembros (véase el apartado 10)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar (DO L 251, p. 12).

Fallo

1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 6 de diciembre de 2007 — Comisión/Francia

(Asunto C-106/07)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2000/59/CE — Instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga — No establecimiento ni aplicación de los planes de recepción y manipulación de residuos respecto a todos los puertos»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 16)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Falta de adopción, en el plazo señalado, de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre las instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga (DO L 332, p. 81).